

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de octubre.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Manuel Mantecón Gutiérrez, como Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reocín, Ayuntamiento del mismo nombre, la inscripción de una escuela de niños que viene sosteniendo con fondos propios y una subvención de la Real Compañía Asturiana, y al frente de la cual se encuentra como Director el Maestro don Ricardo Barreda y Mijares; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen a conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pue-

da verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 4 de octubre de 1906.

Presentada 29 septiembre 1906.
—El Director, José Escalante.—
Rubricado.—Hay el sello del Instituto general y técnico de Santander.

Hay un sello de diez céntimos.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Don Manuel Mantecón Gutiérrez, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reocín, uno de los anejos del Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia de Santander, mayor de edad, casado y en pleno goce de los derechos civiles y políticos, á usted como proceda parezca y diga: Que esta Junta administrativa viene sosteniendo desde el año 1872, con fondos propios y una subvención de la Real Compañía Asturiana de minas, una escuela de primera enseñanza elemental de niños, que en la actualidad regenta don Ricardo Barreda y Mijares, con título de Maestro de primera enseñanza elemental, mayor de edad, casado, natural de Cobreces, provincia de Santander; y deseando obtener la autorización que vienen las recientes disposiciones en la materia, suplico á usted que, previos los trámites correspondientes, se sirva autorizar la continuación de dicha escuela, á cuyo efecto acompaña la documentación que prescribe el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real orden de 1.º de septiembre del mismo año. Dios guarde á usted muchos años.—Reocín 17 septiembre de 1906.—José Mantecón Gutiérrez.

—Rubricado.—El Regente, Ricardo Barreda Mijares.—Alcalde de Reocín.

Cuadro de las enseñanzas que comprende el número, nombre y orden de las asignaturas que se explican en la escuela de primera enseñanza elemental de niños de Reocín, dirigida por don Ricardo Barreda y Mijares.

Nombre de las asignaturas.—Manuscrito, por Paluzie; Gramática La Perla, por Fernández; Historia Sagrada, por el mismo; Libro Segundo El Amigo de los Niños; Aritmética La Perla, por Fernández; Doctrina, por el P. Astete; Agricultura La Perla, por Fernández; Ortografía, por idem; Conocimientos de Moral y Reglas de la Urbanidad; Deberes y derechos del ciudadano.

Lunes, martes y miércoles.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de manuscrito, 50; Gramática, 40; escritura, 35; Historia Sagrada, 40; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura, 45; Aritmética 50; escritura al dictado, 35; Doctrina, 35; oración y salida, 5.

Martes y jueves.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de manuscrito, 50; escritura, 35; práctica de Gramática 45; Aritmética práctica, 35; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección y lista, 10 minutos; lectura, 45; escritura, 35; Agricultura, 45; Doctrina, 40; oración y salida, 5.

Sábado.—Mañana: entrada, inspección, rezo y salida, 10 minutos;

lectura de manuscrito, 50; Fotografía, 35; escritura, 40; Aritmética, 40; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección y rezo, 10 minutos; conocimientos de Moral, 35; reglas de Urbanidad y cortesía, 30; Deberes y derechos del ciudadano, 30; repaso en clase general, 70; oración y salida, 5.

Reocín 20 septiembre de 1906.

—José Manuel Mantecón Gutiérrez.

—Rubricado.—El Regente, Ricardo Barreda y Mijares.—Rubricado.

Inventario de los utensilios que hay en el edificio destinado ó la primera enseñanza elemental del pueblo de Reocín.

Una colección de carteles, por Hernando y Compañía.

Cuatro encerados para la práctica de la Aritmética, Gramática, etcétera.

Un tablero contador de enteros.

Un mapa de España.

Tres ídem de Geografía física, por don José Martínez.

Tres ídem de Zoología, por id.

Ocho mesas para los niños.

Treinta y dos muestras para la escritura.

Una mesa de escritorio para el Maestro.

Un banco con su respaldo para ídem.

Un tintero.

Una campanilla.

Siete perchas para colocar los niños sus abrigos.

Un dosel con un crucifijo.

Una herrada y un vaso para el agua.

Reocín 17 septiembre de 1906.

—José Manuel Mantecón Gutiérrez.

—Rubricado.—El Regente, Ricardo Barreda y Mijares.—Rubricado.

—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía de barrio de Reocín».

Hay un timbre de diez céntimos.

—Don Antonio Gutiérrez Salceda, Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, certifico: Que don Ricardo Barreda y Mijares, Maestro de primera enseñanza elemental, con residencia efectiva y continuada desde hace más de tres años en el pueblo de Reocín, ha observado durante este período de tiempo buena conducta. Y para que lo haga constar donde convenga doy la presente en Reocín á 16 de septiembre de 1906.—Antonio Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional. Reocín».

Hay un timbre de peseta.—Don Antonio Fernández de Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de Reocín, en funciones por

ausencia del propietario, y encargado del Registro civil del mismo término, certifico: Que en el tomo tres, al folio 36 vuelto de la Sección de Nacimientos de este Registro civil, hay un acta que literalmente copiada dice así: «Núm. 73. José Mantecón Gutiérrez.—En el pueblo de Valles, á las ocho de la mañana del día 26 de septiembre de 1872, ante don Manuel González Bustamante, Juez municipal, y don Domingo Fernández, Secretario, compareció don José Mantecón, natural de Barreda, término municipal Torrelavega, provincia de Santander, domiciliado en Reocín, término municipal del mismo, en dicha provincia, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en casa del declarante el día 24 del corriente, á las cinco de la tarde, al cual se puso por nombre José. Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer doña Facunda Gutiérrez, natural de dicho Reocín, domiciliada con su marido. Que es nieto por línea paterna de don Gabriel Mantecón y doña Manuela Oyuela, naturales de expresado pueblo de Barreda, donde se halla domiciliado el primero, y la segunda difunta, y por la línea materna de don José Gutiérrez, natural de Torres, término municipal de dicho Torrelavega, y de doña Rosalía Puente, natural del citado Reocín, donde ambos se hallan domiciliados. Todo lo cual presenciaron como testigos don Antonio Gutiérrez y don Antonio Ceballos, naturales y domiciliados en Villa-puente y Puente San Miguel, respectivamente, uno y otro pueblo del término municipal de Reocín expresado. Leída esta acta á las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y lo firman, de que certifico.—Manuel G. Bustamante.—José Mantecón.—Antonio Ceballos.—Domingo Fernández.—Antonio Gutiérrez.»—Para que conste, y á petición de parte interesada, expido la presente, que sello y firmo en Reocín á 26 de septiembre de 1906.—El Secretario, Eduardo Sáiz.—Rubricado.—El Juez municipal, Antonio Fernández.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado municipal de Reocín.

Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega y del Ilustre Colegio de Burgos, doy fe: Que conozco las firmas y rúbricas de don Antonio Fernández, Juez suplente, y de don Eduardo Sáiz, Se-

cretario, del término municipal de Reocín, y considero legítimas las que autorizan la precedente certificación, fecha de ayer. Y a los efectos correspondientes signo y firmo el presente testimonio en Torrelavega á 27 de septiembre de 1906.—Hay un signo y un sello del Notario que da fe.—Vicente Blan-
co.—Rubricado.

Legalización.—Visto y legaliza el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quijano, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Torrelavega 28 septiembre de 1906.—Antonio Bascón.—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial y el sello del Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Hay un timbre de peseta.—Don Francisco S. de Movellán y Díaz, Presbítero, Doctor en Teología y Cura propio de la parroquia de San Pedro Advíncula, de Cobreces, provincia y Obispado de Santander, certifico: Que en el libro sexto de bautizados de este Archivo, y en su página 61 vuelta, hay una partida que dice: «Día 2 de abril de este año de 1865. Yo don Domingo Gutiérrez de Bustamante, Presbítero, Cura Beneficiado de esta iglesia parroquial de San Pedro Advíncula, de este lugar de Cobreces, correspondiente á la provincia y Obispado de Santander, bauticé solemnemente y puse los Santos Óleo y Crisma á un niño que dijeron haber nacido como á la una de la mañana del mismo. Se le puso por nombre Ricardo. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de mis feligreses Agustín Barreda, natural de Barcenaciones, Valle de Reocín, y Teresa Mijares, de este de Cobreces, de ejercicio labradores; nieto paterno de Francisco Barreda, natural de Vispieres, barrio de Santillana, y Teresa de Oviedo, de dicho Barcenaciones; materno de Emeterio Mijares, natural de Pechón, provincia de Asturias, y María del Pino, de este de Cobreces, labradores. Han sido padrinos don Manuel López de la Rivera y doña Teresa de Villegas Cosío, solteros y naturales de esta parroquia. Tuvo la madrina al niño al tiempo de contraer el parentesco; les advertí el contrafijo con el niño y sus padres y la obligación de enseñarle la Doctrina cristiana, con lo demás que previene el Ritual romano. Han sido testigos Indalecio Gutiérrez y Luis Cuevas, de esta vecin-

AS Especie	Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
arbustos	120	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Riocado: N. Brazo, E. término de Anievas, S. fincas y O. cambera de Moroso Ramuñedo.....	6 3 »	458 » 805	366 » 644	486 100 644
arbustos....	100	Corta por el pie.....	La Aceitería: N. río Perojo, E. Bustabaldo, S. Cuchideros y O. Gustasao. Gustarao.....	6 3	718 »	574 »	674 80
...ya....	80	Corta por el pie.....	Hoyancón y Perujo: N. río, E. Aceitería, S. Matías Haces y O. Barconeja.	6	2.281	1.824	2.104
arbustos	280	Matarrasa.....
arbustos	200	Entresaca y matarrasa de arbustos.....	Ano: N. río, E. Aguayo, S. Cuchío y O. Las Canales.....	6	582	465	665
arbustos	15	Corta por el pie.....	El Coto	3	»	»	15
arbustos	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	182	145	295
arbustos	15	Corta por el pie.....	Picayo	3	»	»	15
arbustos	150	Entresaca y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.	6	793	634	784
arbustos	15	Corta por el pie.....	Cagigalero.....	3	»	»	15
arbustos	200	Poda y muertas y rodadas..	La Roblegona: N. regato, E. Carrozales, S. Collada y O. Pontón de la Barda.	6	474	379	579
arbustos	300	Muertas y rodadas de roble y matarrasa de arbustos..	Gozolodios y Pernal Mayor: N. Pernal, E. río, S. Porciles y O. Parteolío...	6	2.556	2.045	2.345
arbustos	200	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Cabecera de Brazo y El Picón: N. Segunda Canal, E. sierra, S. puente Bardal y O. río Besaya.....	6	834	667	867
arbustos	150	Corta por el pie.	Vao de la Losa.....	3	»	»	150
arbustos	90	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Sel del Espinal y Quebrantada: N. monte de Coó, E. Portillo de la Quebrantada, S. carretera y O. sierra	6	549	439	529
arbustos	70	Idem	Haro y Castañal: N. Piedra Hita, E. Los Obregones y S. y O. sierra.....	6	1.141	912	982
arbustos	460	Entresaca de pies de roble mal configurados y matarrasa de arbustos.....	Talona: N. Pandos, E. Helguero, S. sierra y O. río	6	1.726	1.380	1.840
arbustos	»	»	»	»	639	511	511
arbustos	»	»	»	»	678	542	542
							2

RIEDO

150	Poda sin descabezamiento..	Calero del Agua: N. y E. carretera y S. y O. puente Escalera.....	6	210	168	318
50	Corta por el pie.....	Cortinas.....	3	»	»	50
125	Idem	Jaro	3	»	»	125
70	Poda sin descabezamiento..	Jaro y Llano: N. Garma, E. monte de Castillo, S. idem de Quintana y O. sierra.....	6	123	98	168
150	Matarrasa.....	La Aguirosa: N. monte de Borleña y Villegar, E. y S. fincas y O. sierra..	6	135	108	258
»	»	»	»	150	120	120

Nº del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico	Mts. M.
320	Penagos.....	Acebosa y otros.....	Sobarzo.....	»	»			
321	Riotuerto.....	Cuesta Maliso y otros.	Riotuerto.....	»	»			
322	Solórzano.....	Hoyo Cortiguero y otros	Riaño.....	El pueblo	Hogares.....			
322	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem			
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem			

SAN VICENTE

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	El pueblo	Hogares.....			
326	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles	3,480	
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías.....	Idem	Hogares.....			
327	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem.	2,240	
328	Peñarrubia	Ajero y Ajerino	Peñarrubia	»	»			
329	Idem	Viesca y otros.....	Idem	Idem	Idem			
330	Idem	Canal de Francos y otros.....	Idem	Idem	Idem			
331	Idem	Argüenza.....	Idem y Peñamellera	»	»			
332	Riónansa	La Mahilla.....	Cabrojo.....	Idem	Idem			
333	Idem	Bullero.....	Cosío y Rozadío.....	Idem	Idem			
334	Idem	Cuesta y Troncos.....	Idem	Idem	Idem			
335	Idem	Saligote y Garmas.....	Idem	»	»			
336	Idem	Ingertos.....	Idem	»	»			
337	Idem	La Frente y Las Mangas.....	San Sebastián.....	Idem	Idem			
338	Idem	Matanegrero.....	Idem	Idem	Idem			
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Tío.....	Labarces	Idem	Idem			
341	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	6 ídem.	9,000	
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	Hogares.....			
343	Idem	Roiz	Roiz	Idem	Idem			
343	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	15 ídem.	25,000	
344	Idem	Larteme y otro.....	El Tejo	Idem	Hogares.....			
346	Idem	Escudo y Rucao.....	Treceño	Idem	Idem			
346	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	15 ídem.	20,000	
347	Idem	La Jerrota	Idem	»	»			

TORR

348	Anievas.....	Amagallos, Gateras y otro	Anievas (Caldas).....	El pueblo	Hogares.....			
348	Idem	Idem	Cotillo	Idem	Idem			
348	Idem	Idem	Anievas (Villasuso)...	Idem	Idem			
348	Idem	Idem	Anievas (Barrio Palacio)	Idem	Idem			
348	Idem	Idem	Idem, Barrio Palacio, Caldas y Cotillo	Idem	R. de puentes	8 robles	5,000	

AS ENAS	Tasación	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Roble y haya y arbustos	»	»	»	»	113	90	90
	»	»	»	»	80	64	64
	30	Poda sin descabezamiento.	Hoyo Cortiguero: N. y S. fincas, E. sierra y O. El Hoyo.....	6			
	50	Corta por el pie de 50 troncos secos inmaderables....	Avellanal.....	6	90	72	152
Idem	100	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos....	Acebal: N. carretera, E. regato de Pozo Negro, S. Regolfo y O. regato de la Rebollona.....	6	235	188	288

LA BARQUERA

Roble y haya.	120	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	858	686	806
Idem	50	Corta por el pie.....	Hayedo.....	3	,	,	50
Idem	140	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	525	420	560
Idem	45	Corta por el pie.....	Rozado.....	3	,	,	45
Idem	»	»	»	»	125	100	100
R. h. y e....	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	479	383	583
Roble y haya.	200	Idem	Idem	6	1.114	891	1.091
Idem	»	»	»	»	213	170	170
Roble.	30	Idem	Idem	6	375	300	330
Idem	30	Idem	Idem	6	398	318	348
Idem	50	Idem	Idem	6	362	289	339
Idem	»	»	»	»	165	132	132
Idem	»	»	»	»	342	273	273
Idem	50	Idem	Idem	6	299	239	289
Idem	20	Idem	Idem	6	267	213	233
Idem	200	Idem	Idem	6	440	352	552
Idem	150	Corta por el pie.....	Hoyo de la Trapilla.....	3	,	,	150
Idem	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	188	150	350
Idem	200	Idem	Idem	6	435	348	548
Idem	400	Corta por el pie.....	Canal del Arna.....	3	,	,	400
Idem	100	Idem	Idem	6	93	74	174
Idem	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	185	308	508
Idem	375	Corta por el pie.....	Orbaneja.....	3	,	,	375
	»	»	»	»	129	103	103

RAVEGA

Roble.....	30	Poda.....	Cagigal: N. fincas, E. carretera, S. El Costal y O. sierra.....	6			
R. y arbustos	90	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Amagallo: N. Calcerón, E. Perezuela, S. sierra y O. Larrasa.....	6			
Idem	90	Idem	Las Fuentes: N. pradera, E. y S. sierra y O. carretera nueva.....	6	978	782	1.082
Idem	90	Idem	Cagigaluco y La Granja: N. y S. carretera y E. y O. sierra.....	6			
	100	Corta por el pie.....	Cagigal, El Coto y Calcerón.....	3	,	,	100

Nº del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico Mts. Ds.
349	Arenas	Moroso y Río	Bostonizo	El pueblo . . .	Hogares	,	,
349	Idem	Idem	Idem		R. de puentes		
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	Idem	8 robles		5,000
351	Idem	Bustablado y Cubias	San Vicente y otros	Idem	Hogares	,	,
351	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 idem.	8,000
352	Idem	Poniente	Arenas y Molleda	Idem	Hogares	,	,
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	Idem	Idem	,	20
353	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 idem.	0,500
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha	Idem	Hogares	,	,
354	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 idem.	0,500
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	Idem	Hogares	,	15
355	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 idem.	0,500
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	Idem	Hogares	,	20
357	Cieza	Rucieza	El Ayuntamiento	Idem	Idem	,	300
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	Idem	Idem	,	200
358	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	12 idem.	10,000
359	Idem	La Jesia	Coó y Los Corrales	Idem	Hogares	,	90
360	Idem	Coó	Coó	Idem	Idem	,	70
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	Idem	Idem	,	40
362	Idem	Los Llanos	S. Martín de Quevedo	:	:	,	,
363	Idem	Las Cocias	Silió	:	:	,	,

VILLACA

364	Corvera	Ladredo y otros	Alceda	El pueblo . . .	Hogares	,	,
364	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras . . .	6 robles	1,830
365	Idem	Concha y otros	Borleña	Idem	Idem	15 idem.	4,720
365	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	,	,
366	Idem	Requejada y otros	Castillo	Idem	Idem	,	,
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués	:	:	,	,

dad. Y para que conste extendí y firmé esta partida dicho día, mes y año.—*Dr. Domingo Gutiérrez de Bustamante.*—Está conforme con el original, al que me remito, caso necesario. Y para que así conste, y á los efectos que puedan convenir, extiendo, firmo y sello con el de la parroquia la presente partida.—Certificado.—Cóbreces y enero 27 de 1906.—*Doctor Francisco S. de Movellán.*—Rubricado.—Hay el sello de la parroquia.

Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega y del Ilustre Colegio de Burgos, doy fe: Que conozco la firma y rúbrica del Presbítero doctor don Francisco S. de Movellán, Cura propio de la parroquia de San Pedro Ad vincula, de Cóbreces, en esta provincia y diócesis de Santander, y considero legítimas las que autorizan la precedente certificación, fechada el 27 de enero del corriente año. Y á los efectos correspondientes, signo y firmo el presente testimonio en Torrelavega á 27 de septiembre de 1906.—Hay un signo y un sello del Notario que da fe.—Vicente Blanco y Ruiz.—Rubricado.

Legalización.—Visto y legaliza el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor Juez de primera instancia del partido, don Antonio Bascón y Gómez-Quintero.—Torrelavega 28 de septiembre de 1906.—*Antonio Bascón.*—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial y el sello del Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega.

Hay un timbre de diez céntimos.—Copia del título académico que posee don Ricardo Barreda y Mijares.—Al principio hay un sello de cinco pesetas, año 1892.—El Ministro de Fomento.—Otro sello de quince pesetas, año 1898.—Por cuento don Ricardo Barreda y Mijares, natural de Cóbreces, provincia de Santander, de edad de treinta y tres años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescriptas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de primera enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Santander el día 14 de junio de 1889.—Por tanto, de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título, para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro, en los términos que previenen las leyes y regla-

mentos vigentes. Dicho en Madrid á 8 de agosto de 1898.—El Jefe del Negociado, *Rafael Tamáriz.*—Rubricado.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Vicente Santa María.*—Rubricado.—Firma del interesado: *Ricardo Barreda.*—Rubricado.—Título de Maestro de primera enseñanza elemental á favor de don Ricardo Barreda Mijares.—Registro especial del Negociado de Títulos, folio 24, núm. 846.—Rubricado.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 68, núm. 60.—Rubricado.—Va sin enmienda.—Al dorso: Cumplase lo mandado por la Superioridad en este título.—Valladolid 22 agosto de 1898.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden.*—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Universidad literaria de Valladolid».—Registrado al folio 121, núm. 331, del libro correspondiente.—El Secretario general: *P. I., Rogelio Sangrador.*—Rubricado.—Queda registrado este título en el libro correspondiente de esta Secretaría, al folio 211.—Santander, septiembre 4 de 1898.—El Secretario, *Nicanor Balboa.*—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Escuela Normal Superior. Santander».—Recién 29 septiembre 1906.—*Ricardo Barreda y Mijares.*—Rubricado.—Conforme con el original exhibido por el interesado.—Santander 29 septiembre de 1906.—El Jefe de la Sección, *Primitivo Pelaz.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Junta provincial de Instrucción pública. Santander».

Recaudación de Contribuciones

Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de los valores por rústica, urbana, industrial y demás conceptos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan.

Castañeda, 1 y 2 de noviembre.
Cayón, 1, 2 y 3.
Corvara, 9, 10, 11 y 12.
Luens, 3, 4 y 5.
Puen e Viesgo, 3, 4 y 5.
San Pedro del Romeral, 3, 4 y 5.
Santiurde de Toranzo, 6, 7 y 8.
Saro, 4 y 5.
Selaya, 9, 10 y 11.
San Roque de Riojiera, 3, 4 y 5.
Vega de Pas, 3, 4 y 5.
Villacarriedo, 12, 13 y 14.
Villafuerte, 16, 17 y 18.
Lo que participo á V. S. para

que se digne ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás efectos de Instrucción.

Santander 19 octubre de 1906.—El Recaudador: P. O., *Valeriano de la Peña.*

→←

Zonas de Castro Urdiales y Laredo

La cobranza del actual trimestre de todos los conceptos contributivos se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el mes próximo de noviembre y días siguientes:

Castro Urdiales. 1 al 5.
Laredo. 7, 8 y 9.
Ampuero. 10, 11 y 12.
Limpias. 13 y 14.
Voto. 15, 16 y 17.
Colindres. 19 y 20.
Liendo. 21 y 22.
Guriezo. 2, 3 y 4.
Villaverde de Trucios. 6 y 7.
Laredo 22 de octubre de 1906.
—El Recaudador, *Robustiano Olea.*

→←

Zona de Reinosa

Por el presente edicto, y sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carreajes, utilidades y Casinos, que las cuotas vencidas en el trimestre actual, 4º de 1906, se podrán hacer efectivas en los días siguientes:

Reinosa. 1, 2 y 3 de noviembre.
Hermanadad de Campo de Suso, 2 y 3.
Valderredible. 5, 6 y 7.
Valdeprado, 8 y 18.
Las Rozas y Campo de Yuso, 10 y 11.
San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 12 y 13.

Pesquera y Santiurde, 17 y 18.
Enmedio, 19 y 20.

Se hace público para que llegue á conocimiento del contribuyente á fin de que pueda, pagando, evitar los recargos consiguientes.

Reinosa 22 de octubre de 1906.—*Laureano de Obeso.*

→←

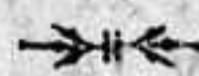
Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al 4º trimestre, en los Ayuntamientos de esta zona, du-

rante las horas y en los sitios de costumbre.

Arenas, 5, 6 y 7 de noviembre.
Anievas, 2 y 3.
Bárcena, 9 y 10.
Cartes, 5 y 6.
Ciccia, 1 y 2.
Corrales, 8, 9 y 10.
Miengo, 2 y 3.
Molledo, 12, 13 y 14.
Suances, 12, 13 y 14.
Polanco, 2 y 3.
Raocín, 5, 6 y 7.
San Felices, 5, 6 y 7.
Santillana, 8, 9 y 10.
Torrelavega, 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quien se invita á satisfacer sus cuotas.—El Recaudador, Emilio Revuelta.



Zona de Santoña

Relación de los días señalados por esta zona para la recaudación voluntaria de la contribución de rústica, urbana, industrial, e arrusos de lujo y minas en el 4.º trimestre del corriente año.

Argoños, 5 de noviembre.
Arnuero, 7 y 8.
Bárcena de Cicero, 6 y 7.
Bareyo, 9 y 10.
Entrambasaguas, 1 y 2.
Escalante, 3 y 4.
Hezas de Cesto, 16 y 17.
Marina de Cudeyo, 5, 6 y 7.
Meruelo, 12 y 13.
Noja, 23 y 24.
Rivamontán al Monte, 21 y 22.
Santoña, 8, 9 y 10.
Solórzano, 19 y 20.
Liérganes, 7, 8 y 9.
Medio Cudeyo, 2, 3 y 4.
Miera, 7 y 8.
Pensgos, 12 y 13.
Riotuerto, 16 y 17.
Rivamontán al Mar, 5 y 6.
Bárcena de Cicero (Gama) 23 de octubre de 1906.—El Recaudador, Lázaro Rueda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafuerte

El día 10 del proximo mes de noviembre, de diez y media á once del mismo, en esta Casa Consistorial se rematarán en pública licitación, por el sistema de pujas á la llana y con venta exclusiva, los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal de todas clases que se consuman en esta localidad durante el

próximo ejercicio de 1907, bajo el tipo total de 7.125'38 pesetas.

En el mismo dia, local y hora de once á once y media, se rematarán asimismo por igual sistema de pujas á la llana los derechos y recargos que devenguen las demás especies comprendidas en la tarifa oficial primera del impuesto, á excepción del trigo, sus harinas y demás artículos derivados de esta especie, el maiz y las alubias que se consuman también en esta localidad durante igual ejercicio de 1907, bajo el tipo de 194'01 pesetas.

Para hacer portada á las subastas será condición indispensable consignar previamente en las Cajas del Tesoro, en las de este Municipio ó en poder de la Comisión que autorice el acto, el 5 por 100 del tipo de las subastas, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

El rematante prestará fianza en el acto en que le fuere adjudicado el remate á favor del Ayuntamiento, consistente en personas de suficiente garantía, á juicio del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que díseen interesar en las subastas, á quienes se les advierte que los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafuerte 24 octubre de 1906 — El Alcalde, Aniceto López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO DE LARA DESQUI, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Diego y Diego, hijo de Francisco y Joaquín, natural de Tezenas, vecino de Sevilla, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, bracero, de estatura baja, ojos castaños, pelo canoso, rostro bueno, cejas negras, boca grande, nariz larga; vista pantalón y blusa azul, chaleco y americana de lana tintada, camine azul, boina azul y alpargatas blancas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en el sumario que se le sigue por hurto de una jumenta.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles como militares y demás de-

pendientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Laureano Diego y Diego, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almendralejo á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.—Antonio de Lara Desqui.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.



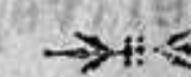
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en ejecución de la sentencia dictada en causa por contrabando contra Nicolás Cruz Palacios, Manuel Carbajal y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, Santa Lucía, uno, cuarto, á fin de ser requeridos para que paguen la tercera parte cada uno de la multa de seiscientas cuarenta pesetas setenta céntimos que les ha sido impuesta en la causa referida.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Nicolás Cruz Palacios y Manuel Carbajal.

Santander diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, Jesús Escobio.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Joaquín Díez Ruiloba, de cuarenta y siete años, casado, marinero, vecino de Santander, que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva la multa de doscientas setenta y tres pesetas que le ha sido impuesta en causa por contrabando de tabaco; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander y octubre diecinueve de mil novecientos seis.—Leandro Recuenco.—Por su mandado, Jesús Escobio.